

**JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE GIRARDOT, CUNDINAMARCA
Girardot, treinta (30) de agosto de dos mil veintiuno (2021).**

Ref. Proceso : Exoneración de Cuota alimentaria
Demandante : Parmenio Castillo Paramo.
Demandado : Parmenio Antonio Castillo Campo
Radicación : 202100286
Sustanciación : 498

Como se encuentra vencido el término legal de subsanación del auto del 21 de septiembre del año en curso, concedido a la parte interesada en la providencia anterior y dentro del mismo la parte ejecutante, no presento escrito alguno, ni presento recurso contra dicha providencia, por ello, da lugar al rechazo de la demanda (art.90 del C.G.P).-

En mérito de lo brevemente expuesto El Juzgado Primero Promiscuo de Familia de Girardot, Cundinamarca,

RE SUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la demanda Exoneración de cuota alimentaria de PARMENIO CASTILLO PARAMO contra PARMENIO ANTONIO CASTILLO CAMPO, por lo dicho en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: Archívese dentro de los procesos Archivados en el ONE DRIVE, entérese a la parte ejecutante.

Cumplido lo anterior, dejar las anotaciones de rigor en los libros respectivos.

Notifíquese,

DIANA GICELA REYES CASTRO

Juez

Firmado Por:

Diana Gicela Reyes Castro

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo 001 De Familia

Girardot - Cundinamarca



Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

81b04e3c5fafea4c47c2b588a67728e8acbd9655ce6837170b4a8dbd995c6e62

Documento generado en 30/09/2021 09:29:57 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>